Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

25227/2023 "ARCEMAC SRL (48004-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de noviembre de 2023.DAL

Y VISTOS:

1º) Que, en atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación –por mayoría– en Fallos: 341:1063 y 345:220, respectivamente; y ponderando la naturaleza del proceso, como así también, la reducción prevista en el art. 61 de la resolución General AFIP nº 5101/21, su monto -tomando como tal la mitad de las sumas impugnadas atento a la forma anormal de terminación del proceso (confr. art. 20 de la ley 21.839 y art. 25 de la ley 27.423)-, la importancia de la cuestión debatida, la forma en que fueron impuestas las costas y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en las tres etapas cumplidas del proceso ante el Tribunal Fiscal, en cada uno de los expedientes acumulados, corresponde:

a) **ELEVAR** a las sumas de **$16.000** y $**$6.400**, respectivamente, los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por la primera etapa del proceso (cfr. arts. 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839).

b) **ELEVAR**, a las sumas de **$76.119 -equivalente a la cantidad de 3 U.M.A.-** y **$30.447,60 -equivalente a la cantidad de 1,20 UMA-,** respectivamente, los emolumentos regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por la tercera etapa del proceso (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. CSJN-SGA 2722/23).

Se deja constancia que las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de lps profesionales frente al citado tributo. ***ASI SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 07/11/2023
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#37892104#390786191#20231107094626927